



N° Int.:2.205.289

ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 697/404

ARICA, 10 de mayo de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 694 de fecha 10 de Mayo de 2010 de Intendencia Regional de ARICA Y PARINACOTA, se aplicó a la extranjera Ana Aracely VALDIVIEZO PLACENCIO de nacionalidad ECUATORIANA, una multa en dinero de \$67.054 (sesenta y siete mil cincuenta y cuatro pesos) por infringir las disposiciones vigentes sobre Extranjería; b) la extranjera sancionada presentó recurso de reconsideración en contra de dicha medida, fundando su petición en que la suma ordenada pagar excede sus ingresos, ya que ella depende de los ingresos de don Douglas OROZCO CASTRO, quien también fue sancionado y con quien tiene un hijo chileno; c) la Cédula Identidad de su hijo Edinson OROZCO VALDIVIEZO, que acredita su vínculo con chileno; d) que la recurrente se autodenunció; e) la situación económica de la infractora; f) que la recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería y que pagó el 50% de la multa aplicada mediante Vale Vista N° 3.991.743 del 10/05/2010 BANCO DEL ESTADO DE CHILE de plaza ARICA; y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. HA LUGAR a la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera Ana Aracely VALDIVIEZO PLACENCIO de nacionalidad ECUATORIANA, y REDÚCESE el monto de la multa aplicada a la cantidad de \$33.527 (treinta y tres mil quinientos veinte y siete pesos).

2. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, e informando que dispone del plazo de 10 días, para hacer abandono del país.

3. REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


ABOGADO
ARTURO STEEL MIRANDA
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA DE ARICA Y PARINACOTA


INTENDENTE
RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/ASM/lcl
[9131]10/05/2010